INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB" ID Nº 289.377

El Comité de Evaluación del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, se reúne en fecha 17 de junio de 2015, para realizar las correcciones correspondientes al Acta de Evaluación Nº 10/15, sobre la Adjudicación del llamado "Servicio de Mantenimiento de Página Web" ID Nº 289.377

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Considerando el Acta de Apertura de sobres de fecha 09 de junio de 2015; en la cual se presentaron las siguientes firmas comerciales: ID CONSULTING Y PUNTOPY.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10.

En cuanto a la constancia del SIPE, se observa que la firma ID CONSULTING presenta la constancia y la firma PUNTOPY no presenta. En este punto, se corrige que la constancia del SIPE es un documento formal, no sustancial y no es motivo de descalificación.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…. la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…", y que la adjudicación se realizará por EL TOTAL,*** se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma ID CONSULTING.

La empresa con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. ID CONSULTING presenta la oferta más baja por el monto de G. 26.400.000. (Veinte y seis millones cuatrocientos mil guaraníes).-

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas – Anexo E punto II	**ID CONSULTING**
A.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
B.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE**
C.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
D.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
E.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
F.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
G.	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

Lic. Mirian Cárate
Jefa Dpto. Administrativo
FONDEC

Shirley V. Patiño F.
Secretaria General
FONDEC

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

I. Otros documentos.		ID CONSULTING
a)	Copia de por lo mínimo 5 contratos terminados y certificados por el contratista, del buen servicio proporcionado y en este rubro	**CUMPLE**
b)	Portalio detallado de por lo menos 8 clientes de similar estructura (portales con CMS – Sistema Administrativo de contenidos	**CUMPLE**
c)	Currículo de la empresa: Infraestructura como ser locales de atención al consumidor, capacidad en materia de personal como ser cantidad de profesionales, años de experiencia de la empresa, etc. y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente	**CUMPLE**
d)	Currículo de los profesionales en diseño web, certificado en la herramienta a utilizar, demostrable con certificados de capacitación, títulos universitarios o cursos de especialización en diseño de páginas web con experiencia mínima de 1 años.	**CUMPLE**
e)	Carta de declaración jurada de garantía de buen servicio y calidad del servicio por el periodo de 1 año	**CUMPLE**
f)	Certificado de origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	**NO APLICA**

Con relación a la evaluación de las ofertas, ID CONSULTING cuenta con capacidad legal, técnica y experiencia conforme a las Actas de recepción de prestación de servicios realizados.

Con relación a la verificación de los documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas solicitados en los puntos II y III del Anexo E del llamado de Servicio de Mantenimiento de Página Web, la Empresa ID Consulting cumple a satisfacción. Por otra parte, la citada empresa presentan en forma satisfactoria los otros documentos solicitados en el punto V del Anexo E del presente llamado

La disponibilidad presupuestaria para el llamado de Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Página WEB es de G. 28.400.000 (Veinte y ocho millones cuatrocientos mil guaraníes) en total.

JUSTIFICACIÓN:
Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "**...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**"*; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, sin embargo, teniendo en consideración, que aún, habiéndose procedido a la prórroga del presente llamado, y que en ambas ocasiones se presentaron solo dos oferta de la firma **PUNTOPY e ID CONSULTING** por lo que , no se ha podido obtener las tres ofertas exigidas por la norma citada. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

Shirley V. Patiño F
Secretaria General
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Jefa Dpto. Administrativo
FONDEC

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

Motivos de calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, ***"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"***, tales condiciones son reunidas por las firmas: ID CONSULTING

Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por el total y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda a las siguiente firma:

1. ***ID CONSULTING*** ***RUC:2864308-9***
   Total Gs. 26.400.000 (Veintiseis millones cuatrocientos mil guaraníes).
   Por el término de 1 año, a partir del 1º de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 14Hs.

Shirley V. Patiño J.
Secretaria General
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Jefa Dpto. Administrativo
FONDEC

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC